



**ACTA DEL TRIBUNAL REUNIDO EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2022
CONSTITUIDO A LOS EFECTOS DE PROCEDER A LA SELECCIÓN
MEDIANTE CONCURSO OPOSICION DE PERSONAL, PARA LA
CONTRATACIÓN DE UN/UNA TRABAJADOR/A CON DESTINO Y PRESTAR
SUS SERVICIOS EN EL CONSULTORIO MÉDICO DE CAÑAMERO, CUYAS
TAREAS ENTRE OTRAS SERÁN, ATENCIÓN A LOS USUARIOS, AL
TELÉFONO Y CONTROL DE LOS DOCUMENTOS Y EQUIPAMIENTO
EXISTENTES Y CUALQUIERE OTROS QUE SE LES PUDIERA
ENCOMENDAR PROPIOS DE ESTAS FUNCIONES**

En Cañamero a 21 de diciembre de 2022 siendo las 12,00 horas

Se constituye en el aula sita calle Madrila, 12 del Ayuntamiento de Cañamero el Tribunal de Selección, formado por los miembros más abajo relacionados, encargado de juzgar y calificar el Proceso de selección convocado para la UN/UNA TRABAJADOR/A CON DESTINO Y PRESTAR SUS SERVICIOS EN EL CONSULTORIO MÉDICO DE CAÑAMERO, CUYAS TAREAS ENTRE OTRAS SERÁN, ATENCIÓN A LOS USUARIOS, AL TELÉFONO Y CONTROL DE LOS DOCUMENTOS Y EQUIPAMIENTO EXISTENTES Y CUALQUIERE OTROS QUE SE LES PUDIERA ENCOMENDAR PROPIOS DE ESTAS FUNCIONES

Habiendo sido designado este Tribunal, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2022.

Quedando compuesto por:

PRESIDENTA.

SONIA ACEVEDO CANAS (Medico titular del Consultorio de Cañamero)

VOCALES.

ALICIA ROMERO FLICHY (Medico titular del Consultorio de Cañamero)

JUAN PEDRO RODRIGUEZ DELGADO (Funcionario del Ayuntamiento de Cañamero)

JUAN CARLOS COPE MONTES (Funcionario del Ayuntamiento de Cañamero)

SECRETARIO.

VALENTÍN MACÍAS HERNÁNDEZ (Secretario del Ayuntamiento de Cañamero)

Asisten como observadores Don Antonio Barrios, como enlace sindical en representación de UGT



Declarado abierto el acto por la Sra. Presidenta, se detecta la falta del secretario del tribunal, sin tener conocimiento de su ausencia, tras deliberación de dicho tribunal, acuerda por unanimidad de sus miembros nombrar secretario del mismo a JUAN CARLOS COPE MONTES. Seguidamente informa que para participar en el Procedimiento de selección se han y deben realizar las siguientes actuaciones conforme, a las siguientes bases de la convocatoria:

“SEPTIMA. -PROCESO DE SELECCIÓN

Solo podrán ser candidatos al puesto de trabajo y pasar a la fase de concurso oposición las personas preseleccionadas por la oficina de empleo de Cañamero, que aporten y reúnan los requisitos de la base cuarta.

El procedimiento de selección del trabajador/a consistirá en dos fases una de oposición y una fase de concurso:

FASE OPOSICION. Consistirá en la contestación de un ejercicio tipo test de 40 preguntas, sobre cultura general, (geografía; historia; matemáticas, lengua española, informática básica, vías públicas, pasajes o zonas de Cañamero) y sobre las funciones a desempeñaren el Consultorio.

Este primer ejercicio será eliminatorio se puntuará con un máximo de 20.00 puntos, siendo necesario obtener al menos 10,00 puntos para ser declarado apto y poder pasar a la fase de concurso.

Cada pregunta tipo test que tendrá tres respuestas alternativas, se puntuara con 0,50 puntos si es correcta, restándose la contestación incorrecta con 0,20 puntos.

Las preguntas dejadas en blanco restaran 0,10.

FASE DE CONCURSO:

Se valorará de la siguiente forma:

1, Por cada mes completo (30días), inscrito en el SEXPE como demandante de empleo en los últimos 24 meses. 0.20 puntos. Con un máximo de 2.00 puntos.

2.- Por cada hijo menor de 18 años que conviva en la unidad familiar o mayores caso de estar realizando estudios. 1.00 punto, con un máximo de 3.00 puntos.

Caso de empate, se seleccionará al aspirante que tenga la mayor puntuación en el ejercicio de la oposición.

Si persiste el empate el mayor tiempo inscrito como desempleado en los últimos 24 meses.

OCTAVA. - INFORMACION DEL PROCESO SELECTIVO

El Tribunal publicará en el tablón de anuncios, en la página Web www.canamero.es y Bando Móvil, la información relativa al proceso de selección.

NOVENA. - ORDEN DE CLASIFICACIÓN FINAL

La contratación se efectuará al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en las dos fases, a propuesta del Tribunal de Selección

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera, para sustituciones o bajas.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes. Mientras no se formalice el respectivo contrato y no se incorpore al puesto de trabajo, el/la aspirante no tendrá derecho a percepción económica de ninguna clase.



DECIMA. - INCIDENCIAS

Contra estas bases aprobadas por el Alcalde-presidente mediante resolución del día cinco de diciembre de 2022, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no contemplados en estas bases.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo.”

Habiendo sido declarados como admitidos mediante resolución de la Alcaldía de fecha 20/12/2022 los aspirantes que figurando en la oferta del SEXPE de fecha 12 de diciembre de 2022 número 11/2022/021830 han presentado la documentación mínima exigida en las bases al efecto la siguiente relación:

ADMITIDOS:

TRABAJADOR/A PARA CONSULTORIO MÉDICO.

Apellidos y nombre por orden alfabético

- Álvarez Fernández, Marta
- Arriaza Álvarez, Vanesa
- Calderón Durán, Juana M^a
- Estoquera Hormeño, María
- Fernández Benito, Laura
- Jiménez Muñoz, Ana Belén
- Martín Mirasierra, Carlos
- Merino Belvis, Olga
- Montes Belvis, Carmen
- Mulero Olivera, Juana
- Muñoz Bautista, Cristina
- Parra Benito, Ana Belén
- Rubio Úbeda, Inés
- Sanz Cuesta, Tamarsa
- Trinidad Delgado, Ana Belén

**AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO (Cáceres)**

Cód. Postal – 10136 / Pza. de España, nº. 1 / C.I.F. P1004500C / Telfs. 927 36 90 02/37/59 – 676458075 - Fax 927 36 9244 .
e-mail: general@canamero.es web: www.canamero.es

Durante el transcurso de la prueba se detecta que la pregunta 12 y 16 están repetidas, por acuerdo del tribunal se anula la pregunta 16 y se indica a los aspirantes que se sustituye por la primera pregunta reserva. Una vez concluida la prueba y corregidos los exámenes el resultado es según la siguiente tabla:

NOMBRE DE LOS ASPIRANTES (ORDEN ALFABETICO)	PUNTUACION
Álvarez Fernández, Marta	15,10
Arriaza Álvarez, Vanesa	10,90
Calderón Durán, Juana M ^a	No apta
Estoquera Hormeño, María	10,20
Fernández Benito, Laura	12,80
Jiménez Muñoz, Ana Belén	10,90
Martín Mirasierra, Carlos	No apto
Merino Belvis, Olga	12,60
Montes Belvis, Carmen	14,70
Mulero Olivera, Juana	13,00
Muñoz Bautista, Cristina	14,40
Parra Benito, Ana Belén	14,00
Rubio Úbeda, Inés	12,30
Sanz Cuesta, Tamarsa	10,20
Trinidad Delgado, Ana Belén	13,70

Se procede seguidamente a valorar los méritos aportados por los aspirantes que han superado la fase de oposición dando como resultado

NOMBRE DE LOS ASPIRANTES (orden alfabético)	HIJOS A CARGO	DEMANDANTE DE EMPLEO
Álvarez Fernández, Marta	2	2,00
Arriaza Álvarez, Vanesa	1	No presenta
Estoquera Hormeño, María	0	2,00
Fernández Benito, Laura	0	No presenta
Jiménez Muñoz, Ana Belén	2	No presenta
Merino Belvis, Olga	0	No presenta
Montes Belvis, Carmen	1	2,00
Mulero Olivera, Juana	1	1,60
Muñoz Bautista, Cristina	0	0,40
Parra Benito, Ana Belén	1	2,00
Rubio Úbeda, Inés	0	2,00
Sanz Cuesta, Tamarsa	2	1,60
Trinidad Delgado, Ana Belén	1	No presenta



Debiendo respetarse en este caso el Orden de Preselección establecido por el SEXPE en la oferta antes citada.

En consecuencia y conforme a la base novena, al efecto de elaborar la lista ordenada de los aspirantes y determinación de la propuesta de contratación para su elevación al Sr. Alcalde, de dos de los aspirantes quedando el resto como reservas en bolsa para sustituciones o bajas. En caso de empate,

NOMBRE DE LOS ASPIRANTES (orden resultados definitivos)	PUNTUACION EXAMEN	HIJOS A CARGO	DEMANDANTE DE EMPLEO	PUNTUACION TOTAL
Álvarez Fernández, Marta	15,10	2	2,00	19,10
Montes Belvis, Carmen	14,70	1	2,00	17,70
Parra Benito, Ana Belén	14,00	1	2,00	17,00
Mulero Olivera, Juana	13,00	1	1,60	15,60
Muñoz Bautista, Cristina	14,40	0	0,40	14,80
Trinidad Delgado, Ana Belén	13,70	1	No presenta	14,70
Rubio Úbeda, Inés	12,30	0	2,00	14,30
Sanz Cuesta, Tamarsa	10,20	2	1,60	13,80
Jiménez Muñoz, Ana Belén	10,90	2	No presenta	12,90
Fernández Benito, Laura	12,80	0	No presenta	12,80
Merino Belvis, Olga	12,60	0	No presenta	12,60
Estoquera Hormeño, María	10,20	0	2,00	12,20
Arriaza Álvarez, Vanesa	10,90	1	No presenta	11,90

En consecuencia, el Tribunal propone al Sr. Alcalde la contratación de la aspirante

MARTA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ

Quedando en lista de espera para bajas, renunciaciones o sustituciones en el orden establecido en la tabla anterior.

Contra esta resolución del tribunal y la proposición de aspirante se podrá presentar reclamaciones o alegaciones hasta el día 23 de diciembre de 2022. En caso de no existir reclamaciones a esta resolución del tribunal se entenderá definitiva elevando la propuesta de contratación a definitiva

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Sra. Presidenta se levanta la sesión y se levanta acta de la misma por el Secretario, sobre cinco folios escritos por una sola cara, que son firmados por todos los miembros del tribunal, de lo que yo como secretario doy fe